



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2022

RES. SAGyP N° 609/22

VISTO:

El TEA A-01-00021930-0/2022, caratulado “D.G.C.C. S/ IMPRESIÓN LIBRO “ESPACIO PÚBLICO”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 474/22, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 25/2022, tendiente a la impresión de trescientos (300) ejemplares del libro “Espacio de lo Público”, adjudicándose a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos trescientos sesenta mil trescientos noventa (\$ 360.390.-), conforme las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 111727/22, y 123353/22.

Que posteriormente, la Dirección de Editorial Jusbaire, en su calidad de área técnica requirente, solicitó se deje sin efecto la presente contratación de marras (v. Memo 23421/22).

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Unidad Operativa de Adquisiciones, tomó intervención y atento a lo solicitado por la Dirección de Editorial Jusbaire, recomendó se deje sin efecto, al amparo de lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), toda vez que el contrato interadministrativo no se encuentra suscripto ni perfeccionado (v. Nota DGCC 26/22).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Contratación Directa N° 25/2022 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021 y conforme las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 111727/22, y 123353/22.

Que en vista de lo expresado ut supra, atento a lo solicitado por la Dirección de Editorial Jusbairens, como área técnica requirente, y a lo recomendado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Unidad Operativa de Adquisiciones, resulta oportuno dejar sin efecto la Contratación Directa N° 25/2022, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) el cual establece que “*los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes*”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11662/2022.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación del acto en la página web del Consejo de la Magistratura, en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto a la notificación del mismo a la firma Eudeba S.E.M, en su calidad de oferente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejase sin efecto la Contratación Directa N° 25/2022, tendiente a la impresión de trescientos (300) ejemplares del libro “*Espacio de lo Público*”, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y por las razones expresadas en los

considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones del presente acto, de conformidad con la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la notificación del mismo al oferente.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de Editorial Jusbaire y la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 609/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

